*Resolución D.G.O.C. Nº 1099/ 2016*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 62/2016 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAFÉ FICHA PARA LA DNVS" – PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - I.D. Nº 316.278.**----------

Asunción 25 de Octubre del 2016.-

**VISTOS:**

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 62/2016 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAFÉ FICHA PARA LA DNVS" – PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - ID N° 316.278;** donde consta el Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 62/2016 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAFÉ FICHA PARA LA DNVS" – PLURIANUAL - I.D. Nº 316.278,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------

Que, en fecha 31 de agosto de 2016, fue prorrogado el Acto de Apertura de Sobres, teniendo en cuenta que no se presentó oferta alguna, en dicha oportunidad, posteriormente, en virtud a la Resolución DNCP N° 805/09 y mediante Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de setiembre de 2016, se realizó la apertura con los siguientes participantes: **CAFEPAR S.A.**----------

Que, el Comité de Evaluación conformado por el **Abog. Christian E. Ríos,** representante de la Dirección de Asesoría Jurídica de la DGOC y **Jessica Brown Netto,** representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones, han elevado su Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, de fecha 11 de octubre del 2016, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la más baja, el Comité recomendó la adjudicación a la empresa: **CAFEPAR S.A.**----------

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 2773 de fecha 11 de agosto

*Resolución D.G.O.C. N°1099 / 2016*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/2016 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAFÉ FICHA PARA LA DNVS" – PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - I.D. N° 316.278.**----------

de 2016, por un monto total de Gs. 1.800.000.- (Guaraníes, un millón, ochocientos mil), para el ejercicio fiscal 2016. El saldo quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio 2017, previa aprobación por Ley - Rubro 280.----------

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** Adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/2016 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAFÉ FICHA PARA LA DNVS" – PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - I.D. N° 316.278,** de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | EMPRESA RECOMENDADA: | ÍTEM RECOMENDADO: | PRECIO UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO) | MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO) | MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CAFEPAR S.A. | 1, 2, 3, 4 y 5.- | 16.303.- | 5.400.000.- | 10.800.000.- |

**MONTO MÍNIMO ADJUDICADO - (I.V.A. Incluido): G. 5.400.000 (Guaraníes, cinco millones, cuatrocientos mil).**----------

**MONTO MÁXIMO ADJUDICADO - (I.V.A. Incluido): G. 10.800.000 (Guaraníes, diez millones, ochocientos mil).**----------

**Artículo 2°** Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.----------

**Artículo 3°** Disponer que la **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**, sea la encargada de la administración del Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberán velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.----------

*Resolución D.G.O.C. Nº 1099/ 2016*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 62/2016 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAFÉ FICHA PARA LA DNVS" – PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - I.D. Nº 316.278.----------**

**Artículo 4°** Ordenar que el Contrato de Adjudicación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

**Artículo 5°** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016. El saldo quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio 2017, previa aprobación por Ley - Rubro 280.----------

**Artículo 6°.** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

**Artículo 7°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

**ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS**
**DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**